RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 021-2022-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el TÍTULO III DEL COMITÉ artículo 6 de la "ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL CANTÓN ESPEJO" que textualmente expresa: Con la finalidad de dar cumplimiento, con lo previsto en la presente Ordenanza, se crea el Comité de Gestión y Promoción Artístico, Cultural y Deportivo del cantón Espejo, que se elegirá en el mes de diciembre de cada año y que entrará en funciones a partir del 01 de enero del siguiente año…".

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 14 de abril del 2022, según Convocatoria Nº 009 de fecha 12 de abril del 2022.

Que, en referencia al octavo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 14 de abril de 2022: **"Resolución para Designar al señor CONCEJAL del GAD Municipal de Espejo que Presidirá el Comité de Gestión y Promoción Artístico, Cultural y Deportivo del Cantón Espejo-2022, y cumplir con lo establecido en la ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL CANTÓN ESPEJO, en atención al MEMORANDUM No. 007-2020-UTC-GADM-E suscrito el 06 de abril del 2022 por el Ing. Marcelo Paspuezán ANALISTA DE TURISMO DEL GADM ESPEJO".**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 14 de abril del 2022 por unanimidad;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al señor ING. SANTIAGO PAUL IBUJÉS ANDRADE Concejal del GAD Municipal de Espejo para que PRESIDA el COMITÉ DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL CANTÓN ESPEJO-2022, y cumplir así; con lo establecido en la ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN ARTISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL CANTÓN ESPEJO, en atención al MEMORANDUM No. 007-2020-UTC-GADM-E suscrito el 06 de abril del 2022 por el Ing. Marcelo Paspuezán ANALISTA DE TURISMO DEL GADM ESPEJO.
LO CERTIFICO. -

El Ángel, 14 de abril del 2022

Firmado electrónicamente por:
AURIS TATIANA GUTIERREZ RIVERA

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E